



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

**ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0587/2020 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Delegado de la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal en esta Entidad, para que, del presupuesto asignado a Chihuahua en los programas federales destinados para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas, por ejercer durante los meses de septiembre a diciembre del ejercicio fiscal 2020, sean aplicados de manera extraordinaria e inmediata los recursos restantes, así como los no ejercidos durante los trimestres anteriores, para atender las necesidades de los pueblos originarios en el Estado de Chihuahua. Así mismo, para que gestione ante las instancias competentes de la administración pública federal, recursos extraordinarios para ser destinados al mismo propósito en los meses señalados, garantizando la solución de los requerimientos esenciales de trabajo y alimentos que manifiestan los habitantes de los pueblos indígenas.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0587/2020 I P.O.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Gobierno Federal a fin de que, del presupuesto proyectado para el año 2021 en el Anexo 10, el cual contempla las Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas, y que considera una cantidad cercana a los 29 mil millones de pesos en diversos ramos, destine para Chihuahua un porcentaje dos veces mayor al asignado en 2020, con el objetivo de resolver la difícil situación que vive la población indígena de nuestra Entidad, ante el alto grado de marginación y pobreza que sin duda se acentuará, como consecuencia de la falta de fuentes de empleo, de la nula producción agrícola, y del deterioro forestal de la sierra chihuahuense.

TERCERO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las instancias competentes, para los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de septiembre del año dos mil veinte.



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

PRESIDENTA

DIP. BLANCA CÁMEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA

DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO
RUFINO

SECRETARIO

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS